

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Nº 031-2002-PD/OSITRAN

Lima, 09 de octubre de 2002

### **CONSIDERANDO :**

Que, el artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 030-2002 establece que las adquisiciones de bienes y servicios que efectúen las entidades públicas, de acuerdo a sus respectivos Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones que superen las tres (03) UIT, deberán ser autorizadas por el Titular de la entidad mediante la resolución correspondiente, la misma que se publicará en la respectiva página WEB de la entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, el titular del pliego presupuestario es el Presidente del Consejo Directivo;

Que, mediante proveído en la Nota Nº 060-02-GAF-OSITRAN de fecha 03-09-02, el Gerente General aprueba las Bases del proceso de adjudicación directa selectiva para la contratación de servicios de asesoría en Aspectos de Comunicación;

Que, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Nº 026-2002-PD/OSITRAN se autorizó la ejecución del proceso de adjudicación directa selectiva para la contratación de servicios de asesoría en Aspectos de Comunicación, a cargo del Comité Especial designado para tal fin.

Que, mediante proveído en la Nota Nº 067-02-GAF-OSITRAN de fecha 09-10-02, el Gerente General aprueba las nuevas Bases del proceso de adjudicación directa selectiva para la contratación de servicios de asesoría en Aspectos de Comunicación; por haberse declarado DESIERTO el proceso mencionado en el párrafo precedente;

Que, el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN considera necesario autorizar la ejecución del proceso de adjudicación directa selectiva para la contratación de servicios de asesoría en Aspectos de Comunicación;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52º del Reglamento General de OSITRAN;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Autorizar la ejecución del proceso de adjudicación directa selectiva para la contratación de servicios de asesoría en Aspectos de Comunicación, a cargo del Comité Especial designado para tal fin.

**Artículo Segundo:** Disponer que, el Comité Especial encargado de ejecutar el referido proceso publique en la página WEB de OSITRAN la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º del Decreto de Urgencia N° 030-2002.

Regístrese y Comuníquese.

**ALEJANDRO CHANG CHIANG**  
**Presidente**